



ACUERDO N° 2014-379 (R)

RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA CARRERA DE MEDICINA

UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA

**CIUDAD DE SANTIAGO, LA SERENA
JORNADA DIURNA
MODALIDAD PRESENCIAL**

En sesión de Consejo del área Salud de la Agencia Acreditadora **AKREDITA QA**, celebrada el 13 de Abril de 2015, se consideró el recurso de reposición presentado por la Carrera de Medicina, de la Universidad Pedro de Valdivia y adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

La autorización de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA para que la Agencia AKREDITA QA pueda actuar como Agencia Acreditadora en el marco de la Ley 20129,

Que para hacer efectivo el Recurso de Reposición, resulta aplicable el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación presentado por AKREDITA QA ante la CNA, según lo indicado en el Reglamento de Autorización de Agencias.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Consejo del Área de Salud de la Agencia revisó el Acuerdo N° **2014-379** a la luz de los antecedentes aportados por la carrera, en su recurso de Reposición, los cuales permiten aclarar en lo sustancial aspectos no suficientemente explicitados;
- 2.- Que el Consejo del Área de Salud de la Agencia realizó un nuevo análisis profundo de los criterios en su conjunto y sin perjuicio de que la Carrera aún puede mejorar y;

- 3.- Que se ha formado la convicción que la Carrera ha progresado en sus niveles de calidad destacando, entre otros, el aumento experimentado por la matrícula entre 2013 y 2014; el aumento en la participación de los docentes en materias curriculares; el aumento de los docentes médicos de planta con especialización y la percepción concordante de los alumnos en cuanto a considerar a los profesores idóneos.
- 4.- Este consejo considera en cuanto a la debilidad referida a la necesidad de mayor capacitación en gestión y administración en salud, recoger la aclaración de la carrera en cuanto a que esta falencia ya había sido detectada, realizando modificaciones en la malla curricular con el fin de subsanarla. Esto no fue observado por la comisión de pares que visitó la carrera pues se reunió con egresados que cursaron una malla curricular en la cual no habían operado las mejoras referidas. (La primera cohorte, con la malla modificada egreso en diciembre del 2013, en pleno proceso de autoevaluación y ninguno de sus egresados participó de dicha reunión).
- 5.- Se reconoce que la baja cobertura de las vacantes 2013 ofrecida en ambas sedes no se debe a factores propios de la carrera sino más bien al contexto en el cual se desarrolló la Institución en el año 2013, producto de su no acreditación; se considera también, según información aportada en el recurso de reposición, que esta situación se revierte el año 2014 duplicando la cobertura del año anterior.
- 6.- En la debilidad referida a la baja ecualización entre las sedes respecto del plan de estudio se reconoce, según se detalla en este recurso, las medidas orientadas a mejorar este aspecto, las cuales no estaban suficientemente descritas en los antecedentes revisados previamente, como por ejemplo: utilización de rubricas de las clínicas y procesos de diagnóstico y nivelación consensuados para ambas sedes; intercambio de alumnos en internado entre ellas, reuniones conjuntas entre coordinadores de internado de ambas sedes, entre otras acciones.

ACUERDA,

Por la unanimidad de sus miembros, acoger la apelación presentada, por lo que se modifica el Acuerdo de Acreditación N° 2015-379 y se extiende en un año el período de acreditación, es decir se otorgan **tres** años a la Carrera de Medicina de la Universidad Pedro de Valdivia, a partir de la fecha del Acuerdo inicial, es decir, desde el 11 de diciembre de 2014, hasta el **11 de diciembre de 2017**

EN SANTIAGO DE CHILE, 13 de Abril de 2015.



PROF. JAIME POZO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.



DRA. CHRISTEL HANNE
PRESIDENTA
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE SALUD
AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.